

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021


**AUTO N° 72**

**POR EL CUAL PROFIERE CESACIÓN PARCIAL POR PAGO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 051-2019, ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA-BOYACA**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA-BOYACÁ</b>
<b>IMPLICADOS FISCALES</b>	<p>IMPLICADO: <b>CARLOS JULIO MELO ALDANA</b> ✓</p> <p>IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía N° 19.250.590 expedida en Bogotá,</p> <p>CARGO: alcalde Municipal de Ventaquemada-Boyacá desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha 02-01-2019</p> <p>DIRECCIÓN: Calle 61 sur número 64-94 urbanización Madelena Bogotá</p> <p>CORREO: <a href="mailto:anarova@yahoo.es">anarova@yahoo.es</a> y/o <a href="mailto:carlosjmelos54@yahoo.es">carlosjmelos54@yahoo.es</a></p> <p>TELEFONO: 3132518054</p>
	<p>IMPLICADO: <b>RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS</b> ✓</p> <p>IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía N° 74.812.722</p> <p>CARGO: Secretario de Planeación-Supervisor</p> <p>DIRECCIÓN: Calle 10 N° 18-58 Barrio Centro-Yopal-Casanare</p> <p>CORREO: <a href="mailto:vargas487@gmail.com">vargas487@gmail.com</a></p> <p>TELEFONO: 3138270885</p>
	<p>IMPLICADO: <b>OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR</b> ✓</p> <p>IDENTIFICACIÓN: cédula</p> <p>ciudadanía N° 4.247.402 expedida en sativasur</p> <p>CARGO: Secretario de despacho-Supervisor</p> <p>DIRECCIÓN: Carrera 3 E 6 70 URBANIZACIÓN SOL DE ORIENTE TUNJA-</p>

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO	APROBÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO
CARGO	Profesional universitario	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

	<b>BOYACÁ</b>  CORREO: <a href="mailto:omardanilo@hotmail.com">omardanilo@hotmail.com</a>  TELEFONO: 3107931960  <b>IREPRESENTANTE LEGAL: JOSE FREDY MATEUS MAYORGA,</b>  IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía N° 4.281.259 expedida en Togui,  CARGO: CONSTRUCCIONES CIVILES JFM LTDA,  IDENTIFICACIÓN: Nit N° 900045115-7.  CARGO: contratista  DIRECCIÓN: calle 62 5 24 oficina 404 Bogotá  CORREO: <a href="mailto:ccivilesjfm@gmail.com">ccivilesjfm@gmail.com</a>  TELEFONO:2492865
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	<b>ASEGURADORA LIBERTY S.A.</b> identificada con Nit 860.039.988 por la expedición Póliza de manejo oficial N° 122768, con vigencia desde 16 de enero de 2017 hasta 16 de enero de 2018, con un valor asegurado de \$ 10.000.000 amparando al Municipio de Ventaquemada -Boyacá.
<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO</b>	26 de abril de 2019.
<b>VALOR DEL DETRIMENTO SIN INDEXAR</b>	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)

En la ciudad de Tunja, **18 DE ABRIL 2024**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia artículo 272, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y la Ordenanza No 039 de 2007, procede a decretar la Cesación Parcial por Pago, dentro del Radicado **No. 051-2019** que se adelanta ante el **MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA-BOYACÁ**, teniendo en cuenta las siguientes:

#### I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de 1991 modificados por el acto legislativo 04 de 2019, otorgan a las Contralorías de las entidades territoriales (departamentos), el ejercicio del control fiscal, es decir, la función pública de


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 56 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) / [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co)

**mipg**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

vigilar la gestión fiscal de los servidores del Estado y de las personas de derecho privado que manejen o administren fondos o bienes de la Nación.

El acto legislativo 04 de 2019 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

La Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencias de las contralorías, lo define, como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado.

El Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión "Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá" En éste orden de ideas, **EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA-BOYACÁ**, se constituye en una de dichas entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

A través de la Ordenanza No. 039 de 2007, se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el detrimento causado a los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada.

## II.FUNDAMENTOS DE HECHO

Dio origen a la presente indagación, la calificación de la Denuncia D-18-0161 del Municipio de Ventaquemada-Boyacá, mediante Auto N° 322 del 14 de Diciembre de 2018, por presuntas Irregularidades dentro de la suscripción y ejecución de la adición y contrato N° 110.05.02-003/2017 cuyo objeto fue "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA BTS – SECTOR CASA VERDE, bajo la responsabilidad fiscal de: **CARLOS JULIO MELO ALDANA** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.250.590 expedida en Bogotá, en calidad de alcalde Municipal de Ventaquemada-Boyacá desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha 02-01-2019 **RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 74.812.722 en calidad de Secretario de Planeación-Supervisor, **OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.247.402 expedida en Sativasur en calidad de Secretario de despacho-Supervisor, **CONSTRUCCIONES CIVILES JFM LTDA**, quien ostenta la calidad de contratista para la época de los hechos, quien se identifica con Nit N° 900045115-7, R/L **JOSE FREDY MATEUS MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.281.259 expedida en Togui, quienes deberán responder solidariamente por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$41.271.000) (suma indexada)**, teniendo como tercero civilmente responsable LIBERTY S.A., quien responderá por el saldo de la póliza afectada en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS (\$2.939.725)**, conforme a la parte motiva de la presente providencia fiscal.


**"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"**

Carrera 9 N° 17 - 56 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) / [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co)

**mipg**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política, los cuales preceptúan que la vigilancia de la gestión fiscal en la administración pública corresponde a las Contralorías.

El Acto Legislativo No. 04 del 18 de septiembre de 2019 "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal".

El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.

Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ordenanza No. 037 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.

### IV. MOTIVACIÓN JURÍDICO FISCAL.

A través de auto N° 232 del 30 de Abril de 2019, se avoca conocimiento y se apertura a proceso de responsabilidad fiscal N° 051-2019 Ventaquemada-Boyacá. (Folios 39-46).

Mediante Auto N° 225 del 23 de mayo de 2023, se imputa responsabilidad fiscal dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 051-2019, bajo la responsabilidad fiscal de: **CARLOS JULIO MELO ALDANA** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.250.590 expedida en Bogotá, en calidad de alcalde Municipal de Ventaquemada-Boyacá desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha 02-01-2019 **RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 74.812.722 en calidad de Secretario de Planeación-Supervisor, **OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.247.402 expedida en Sativasur en calidad de Secretario de despacho-Supervisor, **CONSTRUCCIONES CIVILES JFM LTDA**, quien ostenta la calidad de contratista para la época de los hechos, quien se identifica con Nit N° 900045115-7, R/L **JOSE FREDY MATEUS MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.281.259 expedida en Togui.

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, el 04 de Diciembre de 2023, emite Auto N° 785, por medio del cual se Falla con Responsabilidad Fiscal dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 051-2019, adelantado ante Ventaquemada-Boyacá, en contra de señores: **CARLOS JULIO MELO ALDANA** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.250.590 expedida en Bogotá, en calidad de alcalde Municipal de Ventaquemada-Boyacá desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha 02-01-2019 **RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 74.812.722 en calidad de Secretario de Planeación-Supervisor, **OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.247.402 expedida en Sativasur en calidad de Secretario de despacho-


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 56 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) / [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co)

**mipg**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

Supervisor, **CONSTRUCCIONES CIVILES JFM LTDA**, quien ostenta la calidad de contratista para la época de los hechos, quien se identifica con Nit N° 900045115-7, R/L **JOSE FREDY MATEUS MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.281.259 expedida en Togui, quienes deberán responder solidariamente por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$41.271.000) (suma indexada)**, teniendo como tercero civilmente responsable LIBERTY S.A., quien responderá por el saldo de la póliza afectada en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS (\$2.939.725)**, conforme a la parte motiva de la presente providencia fiscal.

Mediante Auto N° 053 del 15 de febrero de 2024, la Dirección Operativa de Responsabilidad resuelve recurso de reposición, dentro del proceso de responsabilidad fiscal N° 051-2019 Ventaquemada-Boyacá.


A través de correo electrónico de fecha 15 de abril de 2024, **LIBERTY SEGUROS S.A.**, solicita al despacho a través de su apoderado de confianza, dar por terminado el proceso de responsabilidad fiscal 051-2019 Ventaquemada-Boyacá, en razón a que realizó el pago del valor asegurado y del cual debía responder, en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS (\$2.939.725)**, para lo cual allega copia del depósito judicial realizado el 12/04/2024 (Folios 953-956). Por tal razón es claro para este despacho que **LIBERTY SEGUROS S.A.**, logró resarcir el daño causado en atención al valor amparado por la misma, por ende el despacho procederá dentro del caso sub examine a decretar la cesación de la acción fiscal por pago, a favor de la aseguradora en mención, en calidad de tercero civilmente responsable.

A su vez, es de gran importancia traer a colación lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 111 de la ley 1474 de 2011, los cuales estipulan:

**"Artículo 4° de la Ley 610 de 2000 Objeto de la responsabilidad fiscal.** La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Parágrafo 1°. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.

**"(...) Artículo 111 de la ley 1474 de 2011. Procedencia de la cesación de la acción fiscal.** En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación del principio de oportunidad (...)"

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

Conforme lo anterior, se comprueba que **LIBERTY SEGUROS S.A.**, en calidad de tercero civilmente responsable, resarcó plenamente el perjuicio causado bajo su responsabilidad, corroborándose el mismo mediante la suma consignada en el Banco Agrario y corroborada en la Dirección Operativa de Coactiva de la Contraloría General de Boyacá, (Folios 957); razón por la cual se deberá archivar el presente proceso en el estado en que se encuentre, a favor de dicha compañía de seguros, con fundamento los artículos 4 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 111 de la ley 1474 de 2011.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.

#### V. RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. INCORPÓRESE Y TÉNGASE** como prueba legalmente aportada al proceso de Responsabilidad Fiscal No. 051-2019, Ventaquemada-Boyacá la siguiente:

- Copia de la transacción a depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia y Comprobante de pago N° 571603986 de fecha 12 de Abril de 2024, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS (\$2.939.725)** (Folios 953-956).

**ARTICULO SEGUNDO. - DECRETAR LA CESACIÓN** de la acción fiscal por pago y posterior Archivo del Proceso 051-2019, adelantado ante el **MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA-BOYACÁ**, conforme a los considerandos de esta providencia, a favor de **LIBERTY SEGUROS S.A.**, en calidad de tercero civilmente responsable, por un detrimento patrimonial en la suma amparada por el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS (\$2.939.725)** (Folios 953-956).

**ARTÍCULO TERCERO:** Continuar el trámite procesal correspondiente ordenado dentro del Auto N° 785 del 04 de Diciembre de 2024, por medio del cual se falla con responsabilidad fiscal, en contra de los señores: **CARLOS JULIO MELO ALDANA** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.250.590 expedida en Bogotá, en calidad de alcalde Municipal de Ventaquemada-Boyacá desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha 02-01-2019 **RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 74.812.722 en calidad de Secretario de Planeación-Supervisor, **OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.247.402 expedida en Sativasur en calidad de Secretario de despacho-Supervisor, **CONSTRUCCIONES CIVILES JFM LTDA**, quien ostenta la calidad de contratista para la época de los hechos, quien se identifica con Nit N° 900045115-7, R/L **JOSE FREDY MATEUS MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.281.259 expedida en Togui, quienes deberán responder solidariamente por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$38.331.275) (suma indexada)**, conforme a lo expuesto en la presente providencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, **NOTIFICAR** la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011:

- CARLOS JULIO MELO ALDANA,
- RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS,


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 56 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) / [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co)

**mipg**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

- OMAR DANILO MANRIQUE,
- JOSE FREDY MATEUS MAYORGA R/L CONSTRUCCIONES CIVILES JFM LTDA
- ASEGURADORA LIBERTY S.A.

**ARTICULO QUINTO.** - Surtido el tramite anterior y una vez en firme la presente providencia enviar a través de la secretaria del despacho, copia de la misma a la DIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, para que se realicen las gestiones necesarias a fin de que los dineros resarcidos sean devueltos al MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA-BOYACÁ y mediante acto administrativo el gestor fiscal adicione dicha suma al presupuesto de dicho municipio.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO**

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal.

  
**EDITH PATRICIA GUERRERO BOHÓRQUEZ**  
Profesional Universitario

